

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055 -GG-EMMSA-2023**

Lima, 31 de enero de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 001-2023-EMMSA-SSST-SGRH, respecto a la designación de representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su reconfiguración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Art. 29° de la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, según el Art. 43° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) miembros;

Que, de acuerdo al quinto considerando de la “Guía para el proceso de elección de representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, señala que la designación de los representantes de los empleadores ante el CSST se formaliza mediante Resolución del titular de la Entidad, quienes son elegidos entre el personal que desarrolla cargos de dirección o de confianza, de acuerdo al organigrama de la Entidad;

Que, mediante el documento del visto, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que se ha dejado sin efecto la designación de diversos funcionarios, siendo alguno de ellos, integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, por lo que solicita designar a los nuevos representantes del empleador para la reconfiguración del mismo;

Que, al existir la necesidad que EMMSA cuente con nuevos miembros representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, resulta necesario reconfigurar el citado comité;

Estando las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Jurídica en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de gerencia General N° 024-GG-EMMSA-2022, de fecha 06 de abril de 2022.

**Artículo 2°.- RECONFORMAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA, según lo expuesto en la parte considerativa, el cual queda integrado por los siguientes miembros:

**REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:**

**MIEMBROS TITULARES:**

Sub Gerente de Recursos Humanos  
Sub Gerente de Tecnología de la Información  
Sub Gerente de Seguridad Integral y Gestión de Riesgo de Desastres.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Gerente de Operaciones  
Sub Gerente de Administración de Mercados.  
Gerente de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:**

**MIEMBROS TITULARES:**

Isidro Chilquillo Reyes	Inspector de Administración de Mercados Mayoristas
Adrián Alvarado Blacido	Coordinador de Mantenimiento de Equipos
Johnny Alexander Riojas Roncal	Operador de Montacarga

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Marco Antonio Villanca Alcántara	Fiscalizador de Mercados Mayoristas
Nieves Crispín Baños	Inspector de Administración de Mercados Mayoristas
Juan Morales López	Garitero

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, los miembros del Comité deberán ceñirse y observar lo dispuesto por la Ley N° 29783 y el D.S. N° 005-2012-TR, siendo responsables de la correcta aplicación.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Empresa Municipal de Mercados S.A. -EMMSA.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

**EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.**

  
**Antonio Rodríguez Meza**  
GERENTE GENERAL (e)